CONTRATO Nº 21/2016

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con **Cédula de Identidad Nº 1.067.564**, denominado en adelante **el CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la Empresa **"AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A."**, con **RUC Nº 80013366-8,** representado en este acto por el Sr. **Jorge Daniel Pecci Miltos,** domiciliado en Av. Mcal López y Yeruti – Fernando de la Mora – Zona Norte– PARAGUAY, de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 568.559,** el Sr. **Federico Callizo López Moreira,** domiciliado en Av. Mcal López y Yeruti – Fernando de la Mora – Zona Norte– **PARAGUAY,** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 564.911,** denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA."**, adjudicada en la modalidad de **"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL" LPN Nº 08/2.016,** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **"AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.",** en adelante **"EL PROVEEDOR",** a los fines de realizar el suministro de los bienes y/o servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 08/2.016,** para la **"ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución **Nº 495/2016**, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "**AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.**", para la **"ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA"**, EJERCICIO FISCAL 2016"---------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2016, es la suma de **G. 1.000.000.000** (Guaraníes Un mil millones) y El saldo restante quedara sujeto a la aprobación del PGN para el ejercicio fiscal 2017, por ser un llamado PLURIANUAL.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*3*	*0*	*530*	*30*	*11*	*13*	*1.000.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **316076.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 08/2.016"** para la **ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA,** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 495/2016.----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
Dpto. Amambay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

tem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Motoniveladora articulada	KOMATSU GD555-5	Japón	Unidad	1	Unidad	1.750.000.000	1.750.000.000
							PRECIO TOTAL	**1.750.000.00**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.1.750.000.000 **(Guaraníes Un mil setecientos cincuenta millones).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.----------

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos tasas y otros gastos de transferencias y del registro del automotor R.U.A., incluyendo la matricula del mismo. La maquinaria debe ser entregada en funcionamiento, totalmente abastecida de agua, aceite y combustible. La maquinaria debe tener certificado de nacionalización y estar protocolizado en escritura pública de Transferencia, cedula verde y título en mano a nombre de la Gobernación de Amambay.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la Economía Nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:----------

$$A = P \times \frac{I.I.B.C.P}{15\%}$$

Donde A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

La Secretaría de Administración y Finanza de la Gobernación del XIIIº Departamento de Amambay emitirá una ORDEN DE COMPRA al Proveedor, debiendo este, dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA, entregar el bien requerido acompañado de los documentos necesarios para su correcta registración como Patrimonio Institucional. De todo lo actuado, se labrará un ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA que será firmada por el personal en cargado de la recepción del bien.----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: EL PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente entrega del bien. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y se rechacen los bienes por defectuosos o incompletos. LA CONVOCANTE se reserva el derecho de realizar el control de calidad de los bienes, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: LA GOBERNACIÓN DEL XIIIº DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.-------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 (cinco) días hábiles.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo de Administración de Finanzas.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTÍZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará en un plazo posterior a 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% (cinco) del valor total del contrato.----------

10. CONDICIONES DE PAGO.
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Previa presentación de FACTURA CRÉDITO en la Secretaría de Administración y Finanzas dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, ajustándose al Plan Financiero y a las transferencias efectivamente realizadas por el Ministerio de Hacienda. Atendiendo al tipo de procedimiento PLURIANUAL, los pagos que correspondan a ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la Aprobación de los respectivos PGN y se harán de acuerdo a los procedimientos vigentes. El PROVEEDOR, presentara las Facturas y Remisiones respectivas acompañado de una Nota de Solicitud de Pago. Los documentos deberán estar debidamente completados con todos los datos correspondientes, firmados por el REPRESENTANTE LEGAL de la empresa. El pago se realizará únicamente posterior a la expedición del correspondiente Código de Contratación. Del monto de la factura, será deducido el 0,4% sobre el monto imponible en concepto de CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS (Ley 2051/03 y modificatoria Ley 3439/07 en su Art. 41). Todos los pagos se efectuarán en: MONEDA LOCAL GUARANÍES.--------

11. MULTAS.
El valor de las multas será: En caso de atrasos, se le remitirá una NOTA solicitando la entrega dentro de un plazo de 48 horas o en caso contrario, será aplicada una multa que equivaldrá al 1% (uno) sobre el valor total del bien por cada semana de atraso hasta alcanzar el máximo del 5% (cinco) del monto total del Contrato. Excedido estos parámetros, la Convocante podrá iniciar los procedimientos de rescisión Contractual previamente establecidos en la Ley y el Contrato firmado entre las partes.----------

12. ANTICIPO.
No se otorgara anticipos.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
Dpto. Amambay

nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2016.----------

Automag
Automotores y Maquinaria S.A.E.C.A

Sr. Jorge Daniel Pecci Miltos
AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A
PROVEEDOR

GOBERNACION
XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador –XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Federico Callizo López Moreira
AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A
PROVEEDOR